



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DTPF/OP90/2014

“2014 Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Promoción Turística de Tijuana y de Tecate, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 11 de diciembre de 2014.

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Promoción Turística de Tijuana y de Tecate, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública en su caso, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DTPF/OP90/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

Contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungió como Vocal Ejecutivo de la Entidad el C. Radomir Bojanic Starcevic.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 10/14, de fecha 18 de marzo de 2014, el C. Radomir Bojanic Starcevic, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0488/2014, de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante oficio número DTPF/467/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Vocal Ejecutivo del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTPF/088/2014 y DTPP/109/2014 de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DTPF/OP90/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

fechas 27 de mayo y 4 de junio de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de oficios números FPTT-22/14 y FPTTT-23/14 de fechas 5 y 18 de junio de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Radomir Bojanic Starcevic, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Entidad

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículos 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTPF/115/2014 y DTPP/148/2014 de fechas 10 de junio y 20 de junio de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Vocal Ejecutivo o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 19 y 30 de junio de 2014 los CC. Lic. Edgar Jesús Casillas Flores y C.P. Armando Palacios de Paz en su carácter de Gerente y Coordinador Administrativo de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso para la Promoción Turística de Tijuana y de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DTPF/OP90/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

1. De los ingresos por transferencias de recursos de Gobierno del Estado, se observa:

1.1 El Fideicomiso registró dentro del “Ingreso devengado” del Presupuesto de Ingresos 2013, ingresos por “Transferencias internas y asignaciones al sector público” en el concepto “Asignación Estatal” por un monto de \$2´452,946, correspondientes a las ministraciones de Gobierno del Estado de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012, mismos que debieron ser reconocidos como ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2012.

1.2 El Fideicomiso omitió el reconocimiento presupuestal de los ingresos devengados por “Transferencias internas y asignaciones al sector público” en el concepto “Asignación Estatal” por un monto de \$4´307,713, correspondientes a las ministraciones de Gobierno del Estado de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, mismos que se encuentran reconocidos en registros contables en Cuentas por cobrar.

Incumpliendo con el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y la Fracción IX de las “Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2. El Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2013 efectuó erogaciones para la contratación de servicios, con el proveedor Aombro Marketing Online, S.C., por un monto de \$1,050,000 y con el proveedor Publicidad y Mercadotecnia Aplicada S. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,232,000, los cuales fueron adjudicados directamente, sin dar cumplimiento al procedimiento de licitación pública señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en sus Artículos 21 y 37, en conjunto con los montos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios para las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de B.C., emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

El Fideicomiso argumentó que contrató los servicios citados con base en las cotizaciones obtenidas de tres proveedores, y seleccionó al que presentó la mejor propuesta, además de haber trabajado con ellos en otros ejercicios y en función de su experiencia.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DTPF/OP90/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/LRGC/BLGS*Josefina**